

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, información allegada por apoderada demandante sobre ubicación de bóveda para exhumación (PDF 24). Respuesta Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre imposibilidad de asistir diligencia por vigencia de convenio (PDF 25). Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 1° de abril de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 627

PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	L.P.S.C. REPRESENTADA POR LA SEÑORA DAYCY MARIELA SAYA CORTÉS
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE. RICHARD ANDERSON SÁNCHEZ SEVILLANO
RADICACIÓN No.:	76001-31-10-013-2021-00414-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora ALEYDA MEJIA CARDONA en calidad de apoderada de la parte demandante manifiesta en escrito allegado el 21 de marzo de 2024, información relacionada con la localización de la bóveda en la que reposan los restos óseos del señor RICHARD ANDERSON SÁNCHEZ SEVILLANO (PDF 24). Sobre el particular, sería del caso dar remisión de esta información a las entidades competentes, sin embargo reposa de forma conjunta respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE en la que comunican su imposibilidad de acudir a la diligencia agendada al no encontrarse en vigencia convenio interinstitucional, el cual para lo corrido de este año fue suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con el INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (PDF 25, pág 5).

Así las cosas, estima esta célula judicial que en virtud de la exhumación que ha programado el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de esta ciudad para la recaudación de material genético de ADN del causante RICHARD ANDERSON SÁNCHEZ SEVILLANO al interior del proceso identificado con la radicación 76001311000620210054400, se dispondrá oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE con el fin de que disponga el traslado de remanente del material genético de ADN que se obtenga en la diligencia programada para el 9 de abril de 2024 al LABORATORIO DEL GRUPO DE GENÉTICA DE POBLACIONES E

IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, puntualmente CENTRO QUIRÚRGICO DE LA BELLEZA S.A.S. como delegado de la recepción de la prueba pericial que tendrá lugar el próximo 12 de abril de 2024 a las 10:30 a.m. en la Calle 5C No. 40-30, convocando a la demandante y a la menor de edad para que asistan a la diligencia, en virtud del amparo de pobreza otorgado a la parte actora.

Finalmente, al no ser necesaria la exhumación programada por este despacho, se dispondrá su cancelación conforme lo considerado previamente, novedad que será comunicada a los intervinientes y entidades encargadas de la logística en el camposanto.

Por lo anterior, el Juzgado Trece de Familia del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR las comunicaciones vistas a PDF 24 y 25 para que obren en el expediente y sean conocidos por las partes intervinientes.

SEGUNDO: CANCELAR la diligencia de exhumación de los restos óseos del señor **RICHARD ANDERSON SÁNCHEZ SEVILLANO** que se encontraba programada por este despacho para el **día 9 de abril de 2024**, conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: FIJÉSE fecha para la prueba de marcadores genéticos de ADN para el día **12 de abril de 2024 a las 10:30 a.m.**, en el CENTRO QUIRURGICO DE LA BELLEZA S.A.S localizado en la Calle 5c No. 40-30, convocando a la señora **DAYCY MARIELA SAYA CORTÉS** (madre) identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.119.459 y a la adolescente **LINA PAOLA SAYA CORTÉS** (presunta hija) identificada con NUIP No. 1.107.071.482 quienes se encuentran domiciliadas en esta ciudad , remitiendo en conjunto el formato único para el procedimiento.

CUARTO: OFÍCIESE al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE** con el fin de que disponga el traslado de remanente del material genético de ADN que se obtenga en la diligencia de exhumación del extinto señor **RICHARD ANDERSON SÁNCHEZ SEVILLANO** programada por el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de esta ciudad al interior del proceso identificado con radicación No. 76001311000620210054400, al LABORATORIO DEL GRUPO DE GENÉTICA DE POBLACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, puntualmente CENTRO QUIRÚRGICO DE LA BELLEZA S.A.S. como delegado de la recepción de la prueba pericial que tendrá lugar el próximo **12 de abril de 2024 a las 10:30 a.m.** en la Calle 5C No. 40-30, convocando a la demandante y a la menor de edad para que asistan a la diligencia.

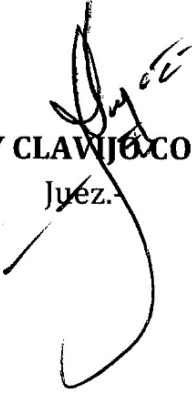
QUINTO: INFORMÉSE al **LABORATORIO DEL GRUPO DE GENÉTICA DE POBLACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y al **CENTRO QUIRÚRGICO DE LA BELLEZA S.A.S.** a través de las direcciones de correo electrónico gpi_igun@unal.edu.co, coordinacionlaboratorio@cqbelleza.com; laboratorio@cqbelleza.com; comunicándole sobre la fecha de la diligencia enunciada en el ordinal tercero de esta providencia, haciendo hincapié en el amparo de pobreza conferido a la parte demandante.

SEXTO: PONER en conocimiento de las partes y sus apoderados el contenido de este proveído.

SÉPTIMO: OFICIAR al Administrador del Camposanto San José – Siloé de Cali, informándoles sobre la cancelación de la diligencia fijada por este despacho, remitiéndose en conjunto copia de este proveído.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y al Delegado del Ministerio Público adscrito a este despacho para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.